

BAQUEDANO, 28 ABR. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 836

VISTOS:

1. Licencia Médica N° 26765294 presentada por el Señor Armando Pincheira Silva, RUT. N° 11.615.156-1.
2. D. F. L. Nro. 1, año 2002 del Ministerio de Trabajo y previsión social, texto del Código del Trabajo.
3. Decreto contrato de trabajo Nro. 018 con fecha de 20 de Febrero del 2008, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y el Señor Armando Pincheira Silva.
4. Las Facultades que me confiere el artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Licencia Médica Nro. 26765294, presentada por Armando Pincheira Silva.

DECRETO:

1. APRUÉBESE la licencia médica Nro. 26765294, presentada por el funcionario del área traspasada de Educación, Sr. Armando Pincheira Silva, RUT. 11.615.156-1, desde el día 23 de Abril hasta el 13 de Mayo del año 2009.
2. COMUNÍQUESE a los Departamentos Municipales, Control, Jefe de Personal, Departamento de Educación para su conocimiento.
3. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BARBARA SILVA LERIS
ALCALDESA (*)

BSL/EBG/lga

(*) Artículo 62 bis de la Ley 18.695

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDÍA
- PERSONAL
- ARCHIVO
- INTERESADO
- EDUCACIÓN